

Por ello resulta tan necesario e importante fijar sus límites, de conformidad con las leyes que le afectan. Y lo cierto es que, para eso, solo su deslinde, aprobado y firme, declara la posesión y titularidad para la administración competente que, en este caso, es la Generalidad Valenciana. El deslinde de las vías pecuarias es necesario por imperativo legal de la norma básica, que lo subordina a las comunidades autónomas, y por la propia autonómica que, en su disposición adicional cuarta, lo establece así.

Es cierto que se requieren medios técnicos, humanos y presupuestarios, pero la posibilidad de regularizar los usos de dominio mediante un canon, que en los presupuestos últimos ya se estableció, consideramos que podría compensar ampliamente ese trabajo.

Y es que, señora Mollà, se vislumbra escasa sensibilidad por el patrimonio público valenciano cuando tardamos casi dos décadas en desarrollar la norma autonómica 3/2014, de la Generalidad, siendo la comunidad con mayor densidad pecuaria por unidad de superficie de todo el reino de España.

Me gustaría incidir de nuevo sobre la necesidad de un programa de deslindes, como el que desde Vox planteamos en aquella comisión de medio ambiente y que consideramos necesario para la buena gestión del patrimonio público. Me gustaría hacerle ver que, con 100 kilómetros provincia/año, tardaríamos casi medio siglo en tener deslindado nuestro patrimonio pecuario y puestos a buen recaudo sus tesoros culturales, de los que hablaba hace un momento.

Y, si entonces las razones que se esgrimieron para no apoyar esta iniciativa por parte de los diputados del Botànic fue la falta de presupuesto, le sugerimos la desafección de los tramos excesivos, que los hay, en pro del interés público y sufragar así estos deslindes, además de regularizar las ocupaciones que ahora y sin el necesario título de propiedad se encuentran sin tributación alguna al erario público valenciano.

Por otra parte, tampoco debemos descartar la enajenación de todas aquellas vías pecuarias cuyo nivel de antropización las hace ya irrecuperables, pero eso no ha de ser óbice para obtener también recursos.

Insisto, señora Mollà, 100 kilómetros por provincia y año no resulta nada ambicioso, pero es mucho más de lo que tristemente dedicamos en los últimos años a la salvaguarda del patrimonio público pecuario de todos los valencianos.

Como usted sabe, podemos considerar la red de vías pecuarias como una estructura multifuncional que puede constituir un extraordinario instrumento para las políticas de desarrollo rural. La existencia de la vía pecuaria se debe concretar en un deslinde sobre el que, posteriormente, se materializa el amojonamiento que indica dónde empieza la propiedad particular y hasta dónde llega la propiedad pública. Sin el deslinde, no hay ninguna seguridad. Esta claro que se complejo, pero, quizá, habría que agilizar aquella norma de enero del 2012, aquella instrucción, para poder llevar a cabo estos deslindes.

Y, para terminar, señora Mollà, ¿se ha planteado su departamento la adhesión al programa europeo Life Cañadas, de conservación y restauración de vías pecuarias?

Gracias. (*Aplaudiments*)

**El senyor president de les Corts Valencianes:**

Acabarà contestant l'honorable consellera a la...

Quan vosté vullga, consellera.

**La senyora consellera d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica:**

Gràcies, senyor president.

Señor Aguirre, tenemos algún problema y es que, como es un procedimiento muy reglado por la parte administrativa, etcétera, implica confrontación, a veces, con propietarios. Cuando se haga la revisión –porque se va a hacer–, en esa instrucción a seguir no habrá muchos pasos que podamos salvar, pero sí que habrá alguno que mejorará.

Después, usted ha hablado, incluso, de la norma del 2014. La norma del 2014, en realidad, tuvo un conflicto con el estado y no se resolvió hasta que, en el 2019, en la ley de medidas fiscales, se incorporaron aquellos artículos que el estado entendía que contravenían la norma estatal. Es decir, el Partido Popular dejó una norma autonómica, pero que entraba en colisión con la norma estatal y, por tanto, el Gobierno de España solicitó la modificación de unos artículos que no se incorporaron hasta la ley de medidas del 2019. Con lo cual, ha habido ahí problemas normativos.

Y, simplemente, por acabar, decirle, yo coincido con usted que es importante. También es verdad que es muy dramática la situación de la *conselleria* que arrastramos, desde los recortes hechos en los medios humanos y de las diferentes leyes de reposición, etcétera. Y, por tanto, pues, bueno, se han tenido que priorizar cuestiones que entendíamos que eran bastante más urgentes, porque en esto sí que hay una cosa que creo que es bastante importante en nuestra comunidad, a diferencia de otras, y es que están todas catalogadas. Yo espero que esos 14.000 kilómetros tenerlos catalogados, con su definición, su topografía, su ubicación, su anchura, etcétera, es un elemento ya muy importante para, cuando lleguemos a un escenario bastante más interesante y con recursos para deslindar, tener ya una base de trabajo muy bien hecha, muy bien armada.

Gracias. (*Aplaudiments*)

**El senyor president de les Corts Valencianes:**

Moltes gràcies, senyoria.

Passarem a l'última pregunta d'este punt, que és la que formula l'il·lustre diputat José María Llanos a la consellera d'innovació, universitats, ciència i societat.

Senyor Llanos, té vosté la paraula.

**El senyor Llanos Pitarch:**

Gracias, señor presidente.

Señora *consellera*, atendiendo al informe de control formal de las universidades públicas de la Comunidad Valenciana, emitido por la Sindicatura de Cuentas, ¿qué valoración se hace, por su parte, respecto de las conclusiones allí recogidas?

Muchas gracias.

**El señor presidente de les Corts Valencianes:**

Moltes gràcies, senyoria.

Li contestarà la consellera.

**La senyora consellera d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital:**

Gracias, señor presidente.

Señor Llanos, la valoración que tengo al respecto es positiva, ya que hay que tener en cuenta que hablamos de un control formal de las cinco universidades públicas y es el propio *síndic* en su informe el que concreta que las cuentas anuales de todas las universidades se ajustan, en términos generales, al plan general de contabilidad pública.

**El señor presidente de les Corts Valencianes:**

Moltes gràcies, consellera.

Acabarà de formular la pregunta de control... Senyor Llanos, il·lustre diputat.

Quan vosté vullga, senyoria.

**El señor Llanos Pitarch:**

Muchas gracias, señor presidente.

Señora *consellera*, parece que no hemos leído el mismo informe. Yo le juro que lo he trabajado.

Mire, el *consell* de la sindicatura, en su informe de control formal, dejaba constancia, entre otras, de las siguientes circunstancias: «En los trabajos de fiscalización se ha observado que ninguna de las 5 universidades públicas ofrece en sus cuentas anuales información sobre el coste de las actividades. Además, las universidades deberían implantar a la mayor brevedad posible sistemas de contabilidad analítica, ofreciendo así en sus cuentas anuales una mayor información y transparencia».

Este informe de la sindicatura, al que parece que usted no le hace ningún caso, tiene por objetivos:

«1. Obtener adecuada evidencia sobre el grado de implementación de un modelo de costes por parte de las

universidades que sirva de sustento a las actualizaciones anuales que se hagan a la hora de determinar los precios públicos de los servicios académicos universitarios.

»2. Procedimiento de fijación y modificación de los precios públicos relativos a estudios conducentes a títulos oficiales. Se trata de verificar el procedimiento de aprobación de los precios públicos.

»3. Modelo de financiación ordinaria de las universidades. Con este objetivo se pretende verificar lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley orgánica de universidades al establecer la necesidad de implantar un sistema de costes para relacionarlo posteriormente con una financiación ordinaria de las universidades a recibir de la Generalitat.

»4. Repercusión de la fijación de precios públicos según el coste del servicio en el sistema transitorio de financiación de ayudas al estudio universitario. Con este objetivo se pretenden analizar las repercusiones que la nueva normativa relativa a la determinación de los precios según porcentaje de su coste ha tenido en la correspondiente reforma del sistema estatal de becas y ayudas al estudio, establecida en el Real decreto ley 14/2012 de 20 de abril, y sistemas complementarios si los hubiera».

Pues, bien, «se ha comprobado que la Universidad Jaume I y la Universidad Miguel Hernández no han registrado en el activo del balance la totalidad de sus respectivos derechos de cobro frente a la Generalitat, en contra del criterio uniforme mantenido en los informes de la Sindicatura de Cuentas».

«La UJI no ha contabilizado en el activo del balance la totalidad de los compromisos de cobro acordados con la Generalitat. La UMH no ha contabilizado en el activo del balance la totalidad de los compromisos de cobro acordados con la Generalitat».

«En las respectivas páginas web de las universidades, no se han publicado las cuentas anuales de las entidades dependientes de la Universidad de Valencia y la Miguel Hernández, los informes de auditoría de regularidad contable de la Universidad de Alicante y la Miguel Hernández, así como los informes de auditoría de cumplimiento y de auditoría operativa de ninguna de las 5 universidades públicas».

«No se publica información de carácter relevante referida a la gestión de las citadas universidades, conteniéndose solo parte de los datos, siguiendo la línea de falta de total transparencia de las webs de otras administraciones y órganos: ausencia de contenidos, falta de actualización de los mismos».

«La UPV y la UJI han formulado sus cuentas anuales del 2019 sin incluir, en el apartado de hechos posteriores de la memoria, información sobre las consecuencias en las universidades de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que se considera significativa, al menos en cuanto a las incertidumbres que dicha circunstancia implica». Lo dice el informe. «Todas las anteriores circunstancias deberían haberse hecho constar, y aún más, dada la repercusión de la pandemia en el ámbito universitario».

¿Qué hay de todo esto, señora *consellera*? Porque ni usted lo ha hecho, ni usted lo ha exigido, ni las universidades públicas lo han cumplido. Y seguimos sin datos, sin resultados, sin luz y taquígrafos. Y eso en la universidad, que es el centro del pensamiento, ¿qué estarán haciendo ustedes en otros ámbitos? Porque la universidad, y no solo el partido que la ha colocado, es su exclusiva responsabilidad, pero usted, señora Pascual, en universidades solo *pasa palabra*.

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

#### El señor president de les Corts Valencianes:

Moltes gràcies, senyoria.

Amb la resposta de la honorable consellera d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital finalitzariem la sessió de ple de hui dijous.

Quan vosté vullga, consellera.

#### La senyora consellera d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital:

Respecto al hecho de que las 5 universidades públicas no publican sus cuentas anuales, decirle, señor Llanos, que a partir del 1 de enero de 2019 es de aplicación en la Comunitat Valenciana el Plan general de contabilidad pública del estado, de forma supletoria, al haberse derogado el Plan general de contabilidad pública de la Generalitat Valenciana. Sin embargo, es el 23 de diciembre de 2019 en que se dicta la Orden 15/2019 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico con las instrucciones para la aplicación del Plan general de contabilidad pública del estado. En esa orden se determina que será de aplicación también a las universidades públicas valencianas dependientes de la Generalitat.

Además, hay que tener en cuenta que en dicho plan se recomienda el uso de contabilidad analítica para facilitar la transparencia en las cuentas y en eso están las universidades. Porque usted sabe, pues, que no es fácil de aplicar esa contabilidad analítica, hace falta un periodo transitorio.

No obstante, las cuentas anuales de las 5 universidades públicas de la Comunitat Valenciana se rindieron por el conseller de Hacienda y Modelo Económico con fecha 7 de agosto de 2020. Mientras que los informes de auditoría de cuentas anuales de la Universidad de Valencia, Universidad Politécnica de Valencia, Universitat Jaume I y Universidad de Alicante, realizadas por la Intervención General de la Generalitat, se han rendido el día 16 de septiembre de 2020. La Universidad Miguel Hernández lo hizo el 5 de junio.

Esto tiene su explicación. El plazo ordinario para presentar los informes, inicialmente, era el 30 de junio, sin embargo, por la publicación y aprobación de un decreto estatal, se modificó el plazo para enviarlo al 30 de septiembre. Este año, debido a la pandemia de la COVID-19, como todos sabemos, todo se ha retrasado, por lo tanto, se amplió esa fecha.

Como el *síndic* tiene que hacer los informes antes de que finalice el año, para poder facilitarles el trabajo de fiscalización se decidió enviar la documentación conforme se tenía y por eso hay varias fechas de entrega y todas dentro del plazo nuevo establecido por el decreto. Sí que se cumple con las recomendaciones.

Déjeme señalar que, a pesar de ser recomendaciones lo que traslada la sindicatura en el informe y por lo tanto no es de obligado cumplimiento, las universidades valencianas han resuelto las incidencias señaladas. Respecto a las universidades de Alicante, Jaume I y la Universidad Miguel Hernández, las únicas incidencias y recomendaciones que tenían en el informe de control formal del ejercicio 2018 hacían referencia explícita al Plan general de contabilidad pública de la Comunidad Valenciana, por lo que no se ha realizado un seguimiento de estas como señala el citado informe.

La Universidad Politécnica de Valencia ha cumplido con todas las recomendaciones de la sindicatura señaladas el año pasado. Ahora dispone de un inventario actualizado de todas aquellas entidades en las que participaba a efectos de realizar un control efectivo y ha establecido mecanismos que permiten verificar que los documentos que se han formalizado a través de medios electrónicos han sido realmente firmados, con la finalidad de garantizar su seguridad jurídica.

En la Universidad de Valencia se han implementado las medidas de forma parcial con lo que respecta a la implantación de una herramienta informática en la contabilidad y establecer un sistema ágil y seguro de archivo económico-administrativo.

Entenderá usted que estos cambios no son fácilmente implementables ni rápidos de aplicar, por ello solo se han aplicado, se han implementado, de forma parcial. Se sigue trabajando, desde luego, en la mejora y adecuación de las aplicaciones en este periodo transitorio. Todo lo que acaba de comentar, todo, extraído del propio informe.

Señor Llanos, dice que se lo ha leído, pues no sé si hemos leído el mismo informe, yo tengo mis dudas. Porque si usted lo hubiera leído, realmente, entonces sabría que las cuentas anuales de todas las universidades se ajustan al Plan general de contabilidad pública y que las recomendaciones sugeridas por el *síndic* se han implementado mayoritariamente en las 5 universidades. Por lo tanto, no haga usted demagogia, no haga lecturas sesgadas, no nos traiga frases que por sí solas no tienen significado para pretender engañar y confundir.

Por otra parte, sabe usted sobradamente que, las universidades, es a ellas a las que les corresponde adoptar, en virtud de su autonomía institucional, cuantas medidas sean necesarias para implementar en posteriores ejercicios las recomendaciones realizadas por la Sindicatura de Comptes en el informe. Estoy segura de que, tan pronto como sea posible, implementaran el sistema de contabilidad analítica, pese a que a día de hoy no es obligatorio,

Y, en ese sentido, permítame acabar ya felicitando a las universidades públicas valencianas por el trabajo bien hecho, a pesar de la dificultad que ello conlleva. Y no le

quepa duda de que las universidades y esta *consellera* seguirán colaborando conjuntamente para conseguir que se implanten todas las recomendaciones del *síndic*, al que, por cierto, desde aquí quiero agradecerle también toda su labor que hace desde la sindicatura para mejorar las instituciones de la *comunitat*. (*Aplaudiments*)

### El senyor president de les Corts Valencianes:

Moltes gràcies, consellera.

Senyories, i amb estes últimes paraules, finalitzem el nostre intens i primaveral treball. Diuen que la primavera la sang altera.

Senyories, han fet vostés un bon treball.

És closa la sessió. (*El president colpeja amb la maceta*)

(*S'alça la sessió a les 14 hores i 16 minuts*)

D'acord amb l'article 18.2 del Reglament de les Corts Valencianes, s'indiquen les senyories assistents a la sessió:

Aguirre Larrauri, José Luis  
 Arquillos Cruz, Luis  
 Bachero Traver, Belén  
 Barceló Chico, Ana  
 Barrachina Ros, Miguel  
 Bastidas Bono, Elena María  
 Bellver Casaña, Jorge  
 Blanch Marín, Ernest  
 Blanes León, Estefania  
 Bonig Trigueros, Isabel  
 Bravo Sanestanislaio, Gabriela  
 Caballero Hueso, Mercedes  
 Caballero Montañés, Juan Carlos  
 Cabedo Laborda, Cristina  
 Carrasco Torres, Felipe Javier  
 Castelló Cervera, Trini  
 Cerdán Martínez, Ana María  
 Chulvi Español, José  
 Ciscar Bolufer, José  
 Climent González, Rafael

Díaz González, Elisa  
 Escrig Monzó, Sabina  
 Fernández García, Vicente  
 Ferri Fayos, Fran  
 Gabarda Ortín, Cristina  
 García Gomis, David  
 García Guasp, Patricia  
 Gascó Enríquez, Beatriz  
 Gascó Verdier, Beatriz  
 Giraldo Jiménez, Yaneth  
 Gómez Santos, Irene Rosario  
 Gracia Calandín, Carlos  
 Ibáñez Bordonau, Rubén  
 Lima Gozálviz, María Pilar  
 Llanos Pitarch, José María  
 Llopis Pascual, Fernando  
 Martín Pérez, Sandra  
 Martínez Fuentes, Luis  
 Martínez Ortega, José Antonio  
 Martínez Ramírez, Carmen  
 Martínez Ruiz, Ferran  
 Marzá i Ibañez, Vicent  
 Mas Mas, Aitana  
 Menor Lucas, Rosa  
 Merino Peña, Ruth  
 Mira Rojano, Aroa  
 Morera i Català, Enric  
 Muñoz Lladró, José  
 Mustafá Ávila, Rosa de Falastín  
 Nadal Sendra, Josep Ramon  
 Oltra Jarque, Mónica  
 Ortiz Vilella, Eva  
 Pascual Pérez, Miguel  
 Pérez Garijo, Rosa María  
 Peris Cervera, Rosa  
 Peris Navarro, Mamen  
 Ponce Guardiola, Juan  
 Puig i Ferrer, Ximo  
 Quiles Bailén, María  
 Robles Galindo, Papi  
 Rodríguez Armigen, Cristina  
 Ruiz Castell, Pedro  
 Salmerón Berga, Jesús  
 Salvador Rubert, María José  
 Serna Rosell, Rebeca  
 Tena Sánchez, José Silverio  
 Torres Garcia, Nathalie  
 Vega Campos, Ana  
 Zaplana López, José Juan.

DIARI DE SESSIONS DE LES CORTS VALENCIANES

Subscripcions: Servei de Publicacions i Assessorament  
 Lingüístic de les Corts Valencianes  
 <subscripcions@corts.es>

Plaça de Sant Llorenç, 4 • 46003 València  
 Telèfon: 96 318 80 00

<<http://www.cortsvalencianes.es>>

Edita: Servei de Publicacions i Assessorament  
 Lingüístic de les Corts Valencianes  
 ISSN: 1133-2492

Dipòsit legal: V-1013-1983



CORTS VALENCIANES

DIARI DE SESSIONS DE LES CORTS VALENCIANES

Subscripciones: Servicio de Publicaciones y Asesoramiento  
 Lingüístico de las Corts Valencianes  
 <subscripcions@corts.es>

Plaza de San Lorenzo, 4 • 46003 Valencia  
 Teléfono: 96 318 80 00

<<http://www.cortsvalencianes.es>>

Edita: Servicio de Publicaciones y Asesoramiento  
 Lingüístico de las Corts Valencianes  
 ISSN: 1133-2492

Depósito legal: V-1013-1983